



Resolución Directoral Ejecutiva N° 021 -2016/APCI-DE

Miraflores, 29 FEB. 2016

VISTO:

La invitación cursada por la Embajada de la República Popular China en la República del Perú – Sección Cultural –, mediante comunicación S/N, de fecha 15 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 – Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Seminario de la Protección de Herencia Cultural y la Arqueología del Perú en el 2016, se llevará a cabo del 6 al 24 de marzo de 2016, en la República Popular China;

Que, la Embajada de la República Popular China en la República del Perú – Sección Cultural –, mediante comunicación S/N, de fecha 15 de enero de 2016, ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) a fin que un funcionario de esta Entidad participe en el precitado seminario;

Que, el propósito del referido seminario es establecer intercambios y experiencias culturales por medio de la cooperación internacional;



Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señora Amada Estefanía Bermúdez Feijoó, Coordinadora en Seguimiento y Evaluación de Proyectos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los pasajes y viáticos para la participación del representante designado por la APCI, serán financiados por la República Popular China;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Amada Estefanía Bermúdez Feijoó, Coordinadora en Seguimiento y Evaluación de Proyectos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la República Popular China, del 6 al 24 de marzo de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la República Popular China, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Amada Estefanía Bermúdez Feijoó, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa

.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

